

Madrid. Educación Preescolar

Número de registro de personal: 0041007735S0597. Apellidos y nombre: Mateos Rodilla, Rosalía. Puntuación: 17,7200. Adscripción: Madrid.

Madrid. Filología, lengua castellana e inglés

Número de registro de personal: 0896830535S0597. Apellidos y nombre: Blanco González, Elena. Puntuación: 12,5490. Adscripción: Madrid.

Número de registro de personal: 1019138035S0597. Apellidos y nombre: González Peñín, Erundina R. Puntuación: 11,5060. Adscripción: Madrid.

Número de registro de personal: 0041006224S0597. Apellidos y nombre: Tabernero Santiago, Juan I. Puntuación: 10,4200. Adscripción: Madrid.

Número de registro de personal: 5007175935S0597. Apellidos y nombre: Roldán Fernández, Cruz. Puntuación: 9,2000. Adscripción: Madrid.

Madrid. Educación Física

Número de registro de personal: 0785571468S0597. Apellidos y nombre: Vacas Rebollo, María José. Puntuación: 14,0142. Adscripción: Madrid.

Número de registro de personal: 1083377624S0597. Apellidos y nombre: Menéndez López, Francisco J. Puntuación: 13,7000. Adscripción: Madrid.

Número de registro de personal: 0623077702S0597. Apellidos y nombre: Tirado Ramírez, Santiago. Puntuación: 12,7000. Adscripción: Madrid.

Número de registro de personal: 5137504402S0597. Apellidos y nombre: Martín Barrio, Estrella. Puntuación: 12,6000. Adscripción: Madrid.

Murcia. Educación Preescolar

Número de registro de personal: 2247257935S0597. Apellidos y nombre: Alcántara Martínez, Ascensión. Puntuación: 16,5499. Adscripción: Murcia.

Murcia. Educación Física

Número de registro de personal: 2239800613S0597. Apellidos y nombre: Pérez Torres, Fernando. Puntuación: 15,3839. Adscripción: Murcia.

Número de registro de personal: 5251054424S0597. Apellidos y nombre: Domingo Zambudio, Francisco J. Puntuación: 9,7679. Adscripción: Murcia.

Quinto.—Por el Ministerio de Educación y Ciencia se procederá, oportunamente, al nombramiento de funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros de los aspirantes relacionados en el número anterior.

Sexto.—Por esta Orden queda agotada la vía ordinaria para cuantas reclamaciones se refieran a estas pruebas selectivas. Contra la misma se podrá interponer recurso de reposición ante este Ministerio, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 5 de marzo de 1993.—P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), el Director general de Personal y Servicios, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

7790 ORDEN de 8 de marzo de 1993 por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo de este Departamento.

Vacantes puestos de trabajo en este Ministerio (Instituto Nacional de Fomento de la Economía Social), dotados presupuestariamente, cuya provisión corresponde llevar a cabo por el procedimiento de concurso.

Este Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.1 a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, y en el artículo 9.2 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, previa aprobación de la Secretaria de Estado para la Administración Pública a que se refiere el artículo 9.º del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, ha dispuesto:

Convocar concurso para cubrir los puestos vacantes que se relacionan en el anexo I de esta Orden donde se determinan los méritos específicos y los cursos a valorar. El presente concurso, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en la provisión de los puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios, y se desarrollará de acuerdo con las siguientes

Bases

Primera.—1. Podrán tomar parte en este concurso los funcionarios de carrera incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, pertenecientes a los Cuerpos o Escalas clasificados en los grupos a que hace referencia el anexo I de esta Orden, comprendidos en el artículo 25 de la citada Ley, con excepción del personal sanitario, docente, investigador, de Correos y Telecomunicaciones, de Instituciones Penitenciarias, Transporte Aéreo y de Meteorología.

2. Cada uno de los funcionarios participantes podrá solicitar por orden de preferencia, hasta un máximo de cinco vacantes de las que se incluyen en el anexo I de esta Orden siempre que se reúnan los requisitos establecidos para cada puesto de trabajo en la presente convocatoria y utilizando una solicitud para cada puesto, indicando en cada una de ellas el orden de prioridad en que los solicita.

3. Deberán participar en la misma aquellos funcionarios incluidos en la base primera que tengan un destino o nombramiento únonvisionales en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o en sus organismos autónomos y los que estén en situación de excedencia forzosa, suspensión de funciones, si ya han cumplido la sanción.

4. Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados que no supongan una modificación exorbitante en el contexto de la organización. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación deducida, así como el dictamen de los órganos técnicos de la Administración Laboral, Sanitario y del Ministerio de Asuntos Sociales y, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente, respecto a la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

Segunda.—1. Podrán participar en esta convocatoria funcionarios comprendidos en la base primera cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme, mientras dure la suspensión, siempre que reúna las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en la presente convocatoria.

2. Deberán participar en la misma aquellos funcionarios incluidos en la base primera que estén en situación de excedencia forzosa, suspensión de funciones si ya han cumplido la sanción o se hallaren en la situación que contempla la disposición transitoria segunda, apartado 2 párrafo segundo de la Ley 30/1984,

de 2 de agosto. Los incluidos en dicha base que se hallen en situación de reingreso al servicio activo mediante adscripción provisional a un puesto de trabajo, sólo están obligados a participar si en el concurso se convoca el puesto que desempeñan provisionalmente.

3. Los funcionarios en situación administrativa de servicios en Comunidades Autónomas sólo podrán tomar parte en el concurso si han transcurrido dos años desde su toma de posesión en la Comunidad.

4. Los funcionarios con destino definitivo sólo podrán participar en el presente concurso si han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que se dé alguno de los supuestos siguientes:

- a) Que se hallen destinados en el ámbito del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
- b) Que hayan sido removidos del puesto de trabajo obtenido por el procedimiento de concurso o de libre designación.
- c) Que haya sido suprimido el puesto de trabajo que venían desempeñando.

5. Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación.

6. Los funcionarios en situación de excedencia por cuidado de hijos, durante el primer año de excedencia, sólo podrán participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo que participen para cubrir vacantes en el ámbito de la Secretaría de Estado o Departamento Ministerial en el que tengan reservado el puesto de trabajo.

7. La adjudicación de algún puesto de la presente convocatoria a funcionarios destinados en otros Ministerios y sus Organismos autónomos, implicará el cese en el puesto de trabajo anterior.

8. **Peticiones condicionadas:** Los funcionarios que, reuniendo los requisitos exigidos, estén interesados en las vacantes anunciadas para una misma localidad, podrán condicionar sus peticiones, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso y localidad, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicionada deberán concretarlo en su instancia y acompañar fotocopia de la petición del otro funcionario.

9. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes presentadas serán vinculantes para los peticionarios.

Tercera.—La valoración de los méritos para la adjudicación de las plazas se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Méritos generales

1.1 Valoración del grado personal:

Por la posesión de grado personal se adjudicarán hasta un máximo de dos puntos, según la distribución siguiente:

Por la posesión de un grado personal superior al nivel del puesto que se convoca, 2 puntos.

Por la posesión de un grado personal igual al nivel del puesto que se convoca, 1,50 puntos.

Por la posesión de un grado personal inferior al nivel de puesto que se convoca, 1 punto.

1.2 Valoración del trabajo desarrollado:

Por el nivel de complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado con nombramiento acordado por la autoridad competente se adjudicará hasta un máximo de 2 puntos de acuerdo con la siguiente distribución:

Por el desempeño de un puesto de trabajo de nivel superior al del puesto convocado 0,25 puntos.

Por el desempeño de un puesto de trabajo de nivel igual al del puesto convocado, 0,75 puntos.

Por el desempeño de un puesto de trabajo de nivel inferior hasta 2 al que se convoca, 1 punto.

Por el desempeño de un puesto de trabajo de nivel inferior en más de 2 al convocado, 0,50 puntos.

1.3 **Cursos de formación y perfeccionamiento:** Se valorarán exclusivamente los cursos señalados para cada puesto en el anexo I, con unas puntuaciones de 0,50 puntos por curso impartido o recibido, hasta un máximo de 1 punto.

1.4 **Antigüedad:** Por cada año completo de servicios en las distintas Administraciones Públicas, 0,10 puntos, hasta un máximo de dos puntos.

A estos efectos se computarán los años de servicio reconocidos que se hubieran prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario, siempre que estén certificados en el anexo II. No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

2. Méritos específicos

2.1 Los méritos específicos adecuados a las características del puesto o puestos solicitados, se definen en el anexo I y se valorarán hasta un máximo de 4 puntos con la distribución indicada en el mismo. Todos los méritos alegados deberán ir acreditados documentalmente mediante las pertinentes certificaciones, justificantes, o cualquier otro medio admitido en derecho. En caso contrario no serán tenidos en cuenta.

A efectos de titulaciones, sólo se admitirán las establecidas por el Ministerio de Educación y Ciencia. Para las alegadas como equivalentes, deberá citarse la disposición en la que se establece la equivalencia y el «Boletín Oficial del Estado» en que se publica.

Cuarta.—1. Los méritos generales y los datos del funcionario, excepto el área funcional donde prestan servicios habitualmente o/y hayan prestado servicio con anterioridad, deberán ser acreditados mediante certificación según modelo que figura como anexo II de esta Orden. Los datos reflejados en este certificado no tienen que acreditarse documentalmente, al considerarse que se han acreditado para la expedición de este anexo. No serán válidos aquellos anexos en los que figuren enmiendas y/o tachaduras.

2. La certificación deberá ser expedida:

a) Si se trata de funcionarios destinados en Servicios Centrales de Organismos autónomos o Ministerios, por la Dirección General competente en materia de personal de los Departamentos ministeriales o el Secretario general o similar de los Organismos autónomos.

b) Cuando se trata de funcionarios destinados en los Servicios periféricos de ámbito regional o provincial, por los Secretarios generales de las Delegaciones del Gobierno o de los Gobiernos Civiles, respectivamente.

c) Al personal destinado en Comunidades Autónomas, por la Dirección General de la Función Pública de la Comunidad u Organismo similar, o bien por la Consejería o Departamento en el caso de funcionarios de Cuerpos o Escalas de carácter departamental.

d) A los funcionarios que se encuentren en la situación administrativa de excedencia voluntaria, o de excedencia por cuidado de hijos, transcurrido el primer año, por la Dirección General competente en materia de personal del Departamento a que figure adscrito su Cuerpo o Escala, o por la Dirección General de la Función Pública, si pertenecen a Cuerpos o Escalas adscritos al Ministerio para las Administraciones Públicas.

e) En el caso de excedentes voluntarios pertenecientes a Escalas de Organismos autónomos, por la Dirección General de Personal del Ministerio o Secretario general del Organismo donde hubieran ocupado su último destino.

3. Los concursantes que procedan de la situación administrativa de suspensión de funciones, acompañarán a su solicitud documentación acreditativa de haber finalizado el período de suspensión.

4. Los funcionarios que se encuentren en situación de excedencia voluntaria deberán acreditar que no han sido separados del servicio ni inhabilitados para el desempeño de funciones públicas.

Quinta.—1. Las solicitudes para tomar parte en este concurso, ajustadas al modelo publicado como anexo III de esta Orden y dirigidos al Subsecretario del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (Dirección General de Personal), se presentarán en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del

Estado», en el Registro General del Instituto Nacional de Fomento de la Economía Social (Calle Pío Baroja, 6. 28071 Madrid), en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (Subdirección General de Planificación y Ordenación de Recursos Humanos de Organismos Autónomos, calle Agustín de Bethancourt, 4. 28071 Madrid), o en las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Estas últimas tienen la obligación, dentro de las veinticuatro horas siguientes a su presentación, de cursar las solicitudes recibidas. En el dorso del modelo de solicitud se detallarán los méritos específicos alegados según las características del puesto.

Sexta.—1. El orden de prioridad para la adjudicación de los puestos vendrá dado por la puntuación total obtenida, según el baremo de la base tercera.

2. En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo a la otorgada en los méritos específicos.

3. De persistir el empate, se atenderá al mayor tiempo de servicios efectivos prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas.

4. Para obtener algún puesto será necesario alcanzar un mínimo de 2 puntos en méritos específicos y 3 en méritos generales.

Séptima.—La propuesta de adjudicación de los puestos ofertados será realizada por una Comisión de Valoración compuesta por:

El Director general del INFES, que será el Presidente, o persona en quien delegue.

El Subdirector general de Planificación y Ordenación de Recursos Humanos de OO.AA.

Un representante de la Secretaría de Estado para las Administraciones Públicas.

Dos representantes de la Dirección General de Personal del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Un representante de cada una de las Centrales Sindicales más representativas.

Actuará como Secretario un representante de la Subdirección General de Servicios Comunes y Registro de Entidades del INFES.

Octava.—1. Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios.

2. Los puestos de trabajo adjudicados serán irrenunciables, una vez publicada la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado» salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Novena.—1. El presente concurso se resolverá por Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en un plazo inferior a tres meses desde el día siguiente al de la finalización de la pre-

sentación de instancias y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado». en la resolución final se hará constar, junto al destino adjudicado, el Ministerio, localidad y nivel del puesto de origen desempeñado por el funcionario o la situación administrativa de procedencia, en su caso, y el grupo de titulación.

2. El personal que obtenga un puesto de trabajo, a través de este concurso, no podrá participar en otros concursos hasta que hayan transcurrido dos años desde que tomaron posesión en el puesto de trabajo, salvo que se diera alguno de los supuestos exceptuados que se contemplan en el punto 4 de la base segunda.

3. El plazo máximo para la toma de posesión en el nuevo puesto de trabajo será de tres días, si radica en la misma localidad, o de un mes, si radica en localidad distinta o comporta el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado», así como el cambio de la situación administrativa que en cada caso corresponda. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde su publicación.

4. El Subsecretario del Departamento donde preste servicios el funcionario podrá, no obstante, diferir el cese por necesidades de servicio hasta veinte días hábiles, debiendo comunicarse a la Unidad donde haya sido destinado el funcionario.

Excepcionalmente, a propuesta del Departamento, por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, apreciadas en cada caso por el Secretario de Estado para la Administración Pública, podrá aplazarse la fecha del cese hasta un máximo de tres meses, computada la prórroga prevista en el párrafo anterior.

5. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados, salvo que, por causas justificadas, el Organismo convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos.

Décima.—La publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la resolución del concurso, con adjudicación de los puestos, servirá de notificación a los interesados, y a partir de la misma empezarán a contarse los plazos establecidos para que los Organismos afectados efectúen las actuaciones administrativas procedentes.

Undécima.—La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 8 de marzo de 1993.—P. D. (Orden de 16 de noviembre de 1992), el Director general de Personal, Leandro González Gallardo.

ANEXO I

CODIGO DE PUESTO				VACANTES	UNIDAD / DENOMINACION PUESTO DESCRIPCION FUNCIONES	NIVEL C.D.	COMPLEMENTO ESPECIFICO ANUAL	ADSCRIPCION			MERITOS ESPECIFICOS	PUNTUAC. MAXIMA	CURSOS A VALORAR
UNIDAD	PROVIN	LOCALI	NºORDEN					AD	GR	CUERPO			
1	28	001	004	1	UNIDAD DE APOYO A LA DIRECCION GENERAL - ANALISTA PROGRAMADOR . Explotación de aplicaciones informáticas y tratamiento de Bases de Datos documentales. . Gestión de microordenadores	18	501.744	AE	C/D	EX11	. Experiencia en explotación de aplicaciones. . Conocimientos en MS-DOS y UNIX. . Experiencia en utilidades para microordenadores. . Conocimientos en entorno WINDOWS.	1 1 1 1	. Cooperativas y Sociedades Anónimas Laborales (MTSS). . Sistema Operativo MS-DOS avanzado (MTSS)
1	28	001	006	1	- PORTERO MAYOR . Tareas propias del Cuerpo de Subalterno.	9	210.240	AE	E	EX11	. Conocimientos y experiencia propios del puesto.	4	. La comunicación en la Administración Pública (MTSS). . Higiene en el Trabajo (MTSS).
2	28	001	009/1	1	SUBDIRECCION GENERAL DE FOMENTO Y DESARROLLO EMPRESARIAL - JEFE SECCION GESTION N. 24 . Realización de tareas administrativas en materia de diseño, gestión, seguimiento y control de subvenciones. . Elaboración de informes sobre recursos administrativos.	24	382.140	AE	A/B	EX11	. Experiencia en gestión económico-administrativa informatizada. . Experiencia en programas de empleo, en Cooperativas y Sociedades Anónimas Laborales.	2 2	. Cooperativas y Sociedades Anónimas Laborales (MTSS). . Gestión económica y financiera (INAP).
2	28	001	009/5	1	- JEFE SECCION GESTION N. 24 . Realización de tareas de valoración y control de documentos jurídicos y administrativos de los préstamos del Fondo Nacional de Protección al Trabajo.	24	382.140	AE	A/B	EX11	. Experiencia en materia procesal e hipotecaria. . Conocimientos de empresas de Economía Social.	2 2	. Cooperativas y Sociedades Anónimas Laborales (MTSS). . Legislación administrativa (MTSS).
2	28	001	013	1	- SECRETARIO/A SUBDIRECTOR GENERAL . Tareas de apoyo administrativo.	14	382.140	AE	C/D	EX11	. Experiencia en puesto similar. . Conocimientos de informática a nivel de usuario. . Conocimientos de archivo y documentación.	2 1 1	. Preparación Puesto Secretaría (MTSS). . Procesador de textos Word Perfect (MTSS).
2	28	001	014	1	- AUXILIAR INFORMÁTICA N. 12 . Tareas informáticas auxiliares.	12	210.240	AE	D	EX11	. Conocimientos y experiencia sobre manejo de terminales de ordenador y manejo de ordenadores personales. . Experiencia en utilización de hojas de cálculo y bases de datos. . Experiencia en procesador de textos.	2 1 1	. Gestor Base de Datos DBASE a nivel de usuario (MTSS). . Procesador de textos Word Perfect (MTSS).
3	28	001	012	1	SUBDIRECCION GENERAL DE SERVICIOS COMUNES Y DE REGISTRO DE ENTIDADES - SECRETARIO/A SUBDIRECTOR GENERAL . Tareas de apoyo administrativo.	14	382.140	AE	C/D	EX11	. Experiencia en puesto similar. . Conocimientos de informática a nivel de usuario. . Conocimientos de archivo y documentación.	2 1 1	. Preparación Puesto Secretaría (MTSS). . Procesador de textos Word Perfect (MTSS).

ANEXO II

MINISTERIO:

D/Dña.:

CARGO:

CERTIFICO: Qué según los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

1. DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombre: D.N.I.:
Cuerpo o Escala: Grupo: N.R.P.:
Administración a la que pertenece: (1) Titulaciones Académicas: (2)

2. SITUACION ADMINISTRATIVA

Servicio Activo Servicios Especiales Servicios CC.AA. Suspensión firme de funciones: Fecha terminación periodo suspensión:
Exc.voluntaria Art.29.3.Ap. Ley 30/84 Excedencia para el cuidado de hijos, art.29.4.Ley 30/84:Toma posesión último destino def.:
Fecha cese servicio activo: Fecha cese servicio activo: (3)

3. DESTINO

3.1. DESTINO DEFINITIVO (4)
Ministerio / Secretaría de Estado, Organismo, Delegación o Dirección Periférica, Comunidad Autónoma, Corporación Local:
Denominación del Puesto:
Localidad: Fecha toma posesión: Nivel del Puesto:
3.2. DESTINO PROVISIONAL (5)
a) Comisión de Servicio en: (6) Denominación del Puesto:
Localidad: Fecha toma posesión: Nivel del Puesto:
b) Reingreso con carácter provisional en
Localidad: Fecha toma posesión: Nivel del Puesto:
c) Supuestos previstos en el art. 27.2. del Reg. de Prov.: Por cese o remoción del puesto Por supresión del puesto

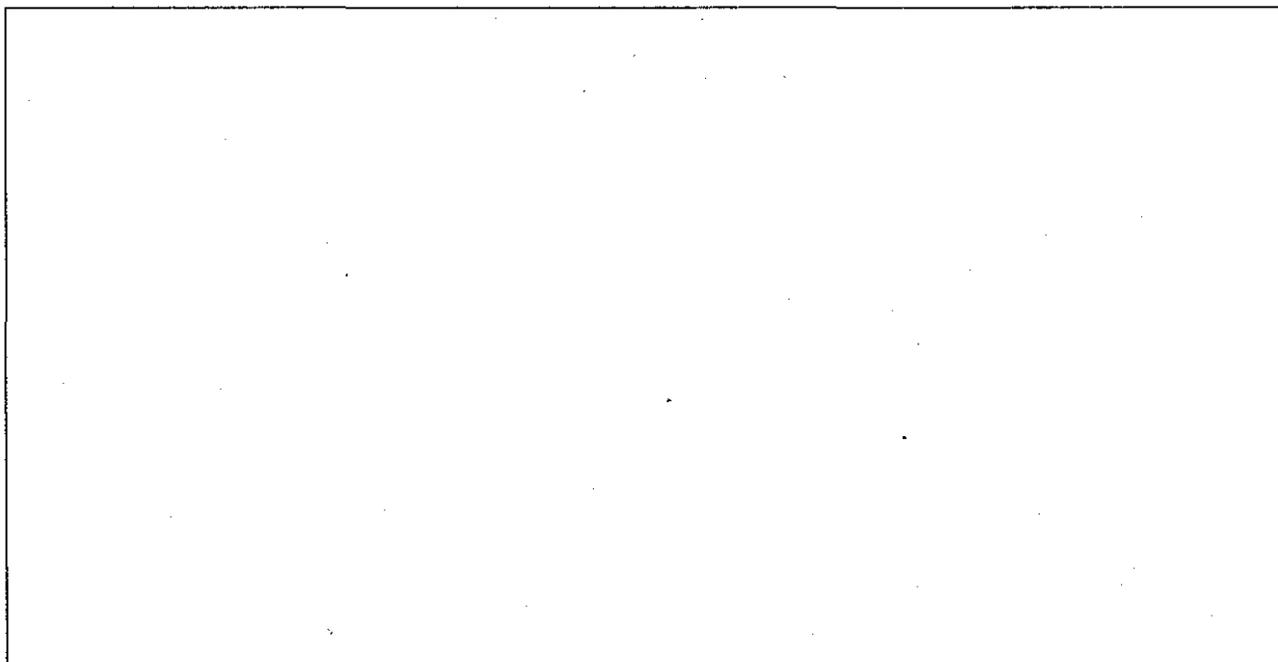
4. MERITOS (7)

4.1. Grado Personal: Fecha consolidación: (8)
4.2. Puestos desempeñados excluidos el destino actual: (9)
Denominación Sub. Gral. o Unidad Asimilada Centro Directivo Nivel C.D. (Años, Meses, Días)
4.3. Cursos superados y que guarden relación con el puesto o puestos solicitados en la convocatoria:
Curso Centro
4.4. Antigüedad: Tiempo de servicios reconocidos en la Administración del Estado, Autónoma o Local, hasta la fecha de publicación de la convocatoria:
Admon. Cuerpo o Escala Grupo Años Meses Días
Total años de servicios: (10)

CERTIFICACION que expido a petición del interesado y para que surta efecto en el concurso convocado por de fecha B.O.E.

OBSERVACIONES AL DORSO: SI NO

(Lugar, fecha, firma y sello)



(Firma y Sello)

I N S T R U C C I O N E S

- (1) Especificar la Administración a la que pertenece al Cuerpo o Escala, utilizando las siguientes siglas:
C - Administración del Estado
S - Seguridad Social
- (2) Sólo cuando constan en el expediente, en otro caso, deberán acreditarse por el interesado mediante la documentación pertinente.
- (3) Si no hubiera transcurrido un año desde la fecha del cese deberá cumplimentarse el apartado 3.1.
- (4) Puestos de trabajo obtenidos por concurso, libre designación y nuevo ingreso.
- (5) Supuestos de adscripción provisional por reingreso al servicio activo, comisión de servicios y los previstos en el art. 27 del Reglamento aprobado o por R.D. 28/1990, de 15 de enero (B.O.E. del 16).
- (6) Si se desempeñara un puesto en comisión de servicios se cumplimentarán, también, los datos del puesto al que está adscrito con carácter definitivo el funcionario, expresados en el apartado 3.1.
- (7) No se cumplimentarán los extremos no exigidos expresamente en la convocatoria.
- (8) De hallarse el reconocimiento del grado en tramitación, el funcionario deberá aportar certificación expedida por el Organismo competente.
- (9) Los que figuran en el expediente referidos a los últimos cinco años.
- (10) Si el funcionario completara un año entre la fecha de la convocatoria y la fecha de finalización del plazo la presentación de instancias, deberá hacerse constar en Observaciones.
- (11) Este recuadro o la parte no utilizada del mismo deberá cruzarse por la autoridad que certifica.

ANEXO III

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO EN EL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL (INSTITUTO NACIONAL DE FOMENTO DE LA ECONOMIA SOCIAL), CONVOCADO POR ORDEN DE FECHA (B.O.E. DE FECHA.....).

I : DATOS PERSONALES

Primer Apellido		Segundo Apellido		Nombre	
D.N.I.	Domicilio (Calle o Plaza y número)			Código Postal	
Localidad	Provincia	Fecha nacimiento	Teléfono de contacto (con prefijo)		

II: SITUACION Y DESTINO

Cuerpo o Escala desde la que concursa:		N.R.P.	Grupo
Situación Administrativa Actual Activo <input type="checkbox"/> Servicio en Comunidades Autónomas <input type="checkbox"/> Otras			Fecha Toma de Posesión Puesto Actual:
El Destino Actual del Funcionario en Servicio Activo lo ocupa: En Propiedad <input type="checkbox"/> En Adscripción Provisional <input type="checkbox"/> En Comisión de Servicios <input type="checkbox"/>			
Denominación del puesto que desempeña			Nivel
Ministerio, Organismo o Autonomía		Localidad	Provincia
Adaptación puesto por discapacidad <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		Solicitud condicional convivencia familiar <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SI - Apellidos y nombre del condicionante:	

III: PUESTO SOLICITADO.

CODIGO DE PUESTO			
UNIDAD	PROVINCIA	LOCALIDAD	Nº. ORDEN

ORDEN DE PREFERENCIA

....., a de de 199..

(Localidad, fecha y firma)

IV. MERITOS ESPECIFICOS. (Indicarlos al dorso).

RELACION DE MERITOS ESPECIFICOS:

En, a de de 19

Firma,

ILMO. SR. SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.- (DIRECCION GENERAL DE PERSONAL).-
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.- Madrid.-